

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 166/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del egresado Daniel Roberto PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en 1983 en Ingeniería Mecánica previo al cambio de especialidad, el que le fuera concedido mediante Resolución nro. 561 del 21 de junio de 1983.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 166/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

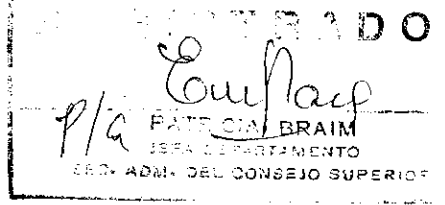
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 166/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la Inscripción efectuada en 1983 de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Mecánica cursadas con anterioridad al cambio de especia-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO


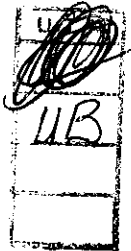
///.-

-2-

lidad, al alumno Daniel Roberto PERALTA, legajo nro. 08-09314-5,
de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 317/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO